



Res - 80
Pérdida de efectos

Fecha: 09/04/2024

PÉRDIDA DE EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN 80 DE LA COMISIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN SOBRE ESTUFAS DE BIOMASA

Al objeto de despachar consulta formulada por el Distrito de Salamanca, la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración en sesión de 27 de abril de 2023 aprobó la resolución 80 sobre la posibilidad de instalar estufas de combustible pellet o bioetanol u otros combustibles derivados de la biomasa en las terrazas.

La conclusión de la resolución fue que la combustión de biomasa o biocombustible en estufas produce emisiones locales de gases efecto invernadero, por lo que en cumplimiento de la disposición transitoria segunda, apartado 4, de la Ordenanza 1/2022, de 25 de enero, por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, este tipo de elementos no podrían mantenerse más allá del 31 de diciembre de 2023, y, en cumplimiento del Anexo II de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración tampoco podrían instalarse desde la entrada en vigor de la ordenanza.

No obstante, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sus sentencias 609/2023, de 15 de diciembre (PO 253/2022), 630/2023, de 19 de diciembre (PO 226/2022) y 640/2023, de 19 de diciembre (PO 245/2022) anuló la prohibición de estufas de gas o equivalentes contenida en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda, y en el 1.h) del anexo II de la ordenanza.

En su sesión de 26 de diciembre de 2023 la Comisión de Terrazas tomó razón del alcance de las sentencias, y declaró la inaplicabilidad inmediata de la prohibición de las estufas de gas contenida en la sentencia, en tanto se declarase la firmeza de las resoluciones del tribunal, que efectivamente se ha realizado mediante sendos decretos del órgano judicial.

A los efectos de cumplir los principios de seguridad jurídica y simplificación administrativa contemplados en el Plan de calidad institucional del Ayuntamiento de Madrid aprobado por acuerdo de 30 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en particular la actualización de las disposiciones de desarrollo de las normas municipales (apartado 2.3) procedería dejar sin efecto resoluciones que hayan devenido inaplicables, como ocurre indirectamente con la resolución 80, que extendía los efectos de la prohibición de estufas de gas a las estufas de combustión de biomasa o biocombustible (pellet o bioetanol) por tratarse de dispositivos que producen emisiones locales de gases efecto invernadero. Por tanto, anulada la prohibición de las estufas de gas por las referidas sentencias, procede dejar sin efecto la interpretación que por analogía prohibía las estufas de combustión de biomasa o biocombustible.

En consecuencia, a propuesta de la secretaría, la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración en su sesión de 9 de abril de 2024

ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución 80 de 27 de abril de 2023 sobre prohibición de estufas de biomasa, a consecuencia de la anulación de la prohibición de estufas de gas u otras de efecto invernadero contenida en la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, dictada por sendas sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



SEGUNDO.- Disponer la publicación de dicha pérdida de efectos en la web municipal, dando además traslado a los distritos.

Firmado electrónicamente
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TERRAZAS
DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN
Francisco Javier Hernández Martínez